

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII PARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 18 PAGINAS	Salta, 8 de enero de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
Nº. 13.595 Tirada de 400 ejemplares ● HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ● ZUVIRIA 490 Salta - 4400 ● TELEFONO Nº 214780	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 535	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	A 42.000.—	A 700.—	
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	A 83.000.—	A 700.—	
—Avisos Comerciales	A 137.000.—	A 700.—	
—Asambleas Comerciales	A 110.000.—	A 700.—	
—Avisos Administrativos	A 137.000.—	A 700.—	
—Edictos de Minas	A 110.000.—	A 700.—	
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 110.000.—	A 700.—	
—Edictos Judiciales	A 56.000.—	A 700.—	
—Remates Inmuebles y Automotores	A 110.000.—	A 700.—	
—Remates Varios	A 69.000.—	A 700.—	
—Posesión Veinteafial	A 137.000.—	A 700.—	
—Sucesorios	A 56.000.—	A 700.—	
BALANCES			
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	A 411.000.—		
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	A 685.000.—		
—Más un adicional en concepto de prueba .	A 83.000.—		
II - SUSCRIPCIONES			
—Anual	A 551.000.—		
—Semestral	A 343.000.—		
—Trimestral	A 276.000.—		
III - EJEMPLARES			
—Por ejemplar dentro del mes	A 5.000.—		
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	A 8.000.—		
—Atrasado más de 1 año	A 17.000.—		
—Separata	A 20.000.—		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, A, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6609 Promulgada por Decreto	
Nº 2672 del 18-12-90 — Ruta Provincial Nº 33; Estudio Pavimentación tramo Los Laureles y empalme Ruta Nacional 40	100
Nº 6610 Promulgada por Decreto	
Nº 2673 del 18-12-90 — Acuerdo de Reafirmación Federal: Aprobación.	101

DECRETOS

M.E.	Nº 2630 del 13-12-90	— Designa Coordinador Ejecutivo del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas	101
S.G.G.	Nº 2631 del 14-12-90	— Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia	102
S.G.G.	Nº 2632 del 16-12-90	— Interinato del Sr. Vice Presidente Primero a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a cargo del Poder Ejecutivo	102
S.G.G.	Nº 2633 del 18-12-90	— Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia	102
M.E.	Nº 2634 del 18-12-90	— Contratación Directa con Casa de la Moneda: Emisión Bonos Cancelación de Deuda, Ley 6228 y 6495	102
M.G.	Nº 2635 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación Dist. Judicial del Norte	103
M.G.	Nº 2636 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de la Cámara 1ra. en lo Criminal Dist. Judicial del Centro	103
M.G.	Nº 2637 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de la Cámara 2da. en lo Criminal Dist. Judicial del Centro	103
M.G.	Nº 2638 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial del Distrito Judicial del Centro	103
M.G.	Nº 2639 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de Instrucción Formal de 3ra. Nominación. Distrito Judicial del Centro	104
M.G.	Nº 2640 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de Instrucción de 2da. Nominación(Distrito Judicial del Norte	104
M.G.	Nº 2641 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Distrito Judicial del Centro	104
M.G.	Nº 2642 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Distrito Judicial del Centro	104
M.G.	Nº 2643 del 18-12-90	— Designación en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Distrito Judicial del Centro	105
M.E.	Nº 2644 del 18-12-90	— Designa Coordinadora de la Gestión de Compensación de créditos y deudas de la Provincia de Salta, con entes Nacionales	105
M.E.	Nº 2645 del 18-12-90	— Normas Complementarias Reformas Administrativa del Estado y Emergencia Económica Ley 6583	105
M.E.	Nº 2647 del 18-12-90	— Obras Públicas: Procesos Licitatorios	106
M.E.	Nº 2648 del 18-12-90	— Licitación Pública Internacional: Provisión Agua Potable a la localidad de La Caldera	107
M.E.	Nº 2649 del 18-12-90	— Afectación de créditos correspondientes a la provincia de Salta, del FO.NA.VI	108

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82298	— Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2159/90	109
Nº 82297	— Y.P.F. - Vespucio N 60-OS-2162/90	109
Nº 82296	— Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2164/90	109
Nº 82290	— Y.P.F. - Mosconi Nº 60/611/90	110

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 82406	— Y.P.F. - Mosconi Nº 60/490/90	110
Nº 82405	— Y.P.F. - Mosconi Nº 60/449/90	110
Nº 82404	— Y.P.F. - Mosconi Nº 60/574/90	110
Nº 82403	— Y.P.F. - Mosconi Nº 60/469/90	110
Nº 82402	— Y.P.F. - Mosconi Nº 60/619/90	110
Nº 82401	— Y.P.F. - Mosconi Nº 60/594/90	110
Nº 82391	— Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/723/90	111

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 82409	— Y.P.F. - Vespucio Nº	2.768	111
Nº 82408	— Y.P.F. - Vespucio Nº	2.767	111

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 82414	— Y.P.F. - Vespucio Nº 00808/00/00	111
Nº 82413	— Y.P.F. - Vespucio Nº 00808/00/00	111

	Pág.
Nº 82412 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00809/00/00	111
Nº 82411 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00810/00/00	111
Nº 82410 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00811/00/00	111

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 82399 — Saravia de De la Serna, María Ernestina, Expte. Nº B - 15.646/90	111
---	-----

POSESION VEINTENAL

Nº 82354 — Mónica Susana Martínez y Norma Beatriz Martínez	112
--	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 82398 — Sendas Norteñas S.A., para el día 22-1-91	112
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 82416 — Centro Vecinal Bº El Mirador del San Bernardo p/el 3-2-91	112
Nº 82415 — Centro Empresario de Tartagal p/el 27-1-91	112
Nº 82407 — Club Central Norte p/el 27-1-91	113

RECAUDACION

Nº 82417 — Del día 7-1-91	113
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Ref.: Expte. Nº 90-2906/90

LEY Nº 6609

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dispónese el estudio del trazado, obras de arte y otros, destinados a la pavimentación de la ruta Provincial 33. en el tramo comprendido entre la localidad de Los Laureles, departamento Chicoana y el empalme con la ruta Nacional 40 en el departamento Cachi.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley deberán incluirse en el Presupuesto 1991/92, en los términos que determina el artículo 67, 5º párrafo de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa.

Néstor Gerardo Saravia
Presidente
Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente primero
Cámara de Senadores
A Cargo de la Presidencia

Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2672

MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 90-2906/90.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6609 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Ref.: Expte. Nº 90-3506/90

LEY Nº 6610

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Aprobar el Acuerdo de Reafirmación Federal, suscripto el 24 de mayo de 1990, en la Ciudad de Luján, por el señor Presidente de la Nación Argentina y los señores Gobernadores de Provincias, de acuerdo a lo que establece el artículo 124, inciso 7 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa.

Néstor Gerardo Saravia
Presidente
Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente primero
Cámara de Senadores
A Cargo de la Presidencia

Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2673

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente Nº 90-3506/90.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6610 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

DECRETOS

Salta, 13 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2630

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto nº 2216/90 mediante el cual se acepta a partir del 30 de octubre del año en curso la renuncia presentada por el Lic. Julio Eduardo Fernández al cargo de Coordi-

nador Ejecutivo del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas, en el que venía desempeñándose en carácter de ad-honorem; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía se encuentra facultado para conformar el equipo técnico interdisciplinario de la provincia, en cuyo marco se propone como Coordinador Ejecutivo del Pro-

grama de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas al Ing. Mario Meten Kanic en reemplazo del Lic. Fernández;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como Coordinador Ejecutivo del Programa de Saneamiento y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas al Ing. Mario Meten Kanic - L.E. Nº 8.459.142, sin perjuicio de las funciones que viene desempeñando como Miembro de la Comisión Técnica - Categoría 24 - creada por Decreto nº 213/90.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SAN MILLAN (I.) - Aguilar -
Martina (I).**

Salta, 14 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2631

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 14 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 14 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 16 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2632

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 16 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Presidente Primero a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 16 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2633

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 18 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 18 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2634

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-30.043/90.

VISTO que por Decreto nº 2620/90 se dispone la emisión de una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda Ley nºs. 6228 y 6495 en piezas de \$ 10.000 y \$ 50.000; y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de 4.800.000- de Bonos de Cancelación de Deuda al igual que las autorizadas anteriormente, por razones de seguridad debe ser encomendada a la Casa de la Moneda de la Nación habiendo emitido el citado organismo su presupuesto nº 328 por un total de \$ 1.704.000.000-;

Que a fs. 6/8 el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la contratación de referencia tiene encuadre en la excepción contemplada en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha previsto la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con encuadre en el artículo 27 inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la provisión e impre-

sión de 4.800.000 de unidades de "Bonos de Cancelación de Deuda" Leyes N°s. 6228 y 6495 de valor de Australes Diez mil (A\$ 10.000) y Australes Cincuenta mil (A\$ 50.000) cada una, en las condiciones establecidas en el Presupuesto n° 328 emitido por la citada Sociedad del Estado y que asciende a un monto de A\$ 1.704.000.000.- (Australes Un mil setecientos cuatro millones).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Lazarovich - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2635

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 90-3782/90.

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, hace saber que en Sesión celebrada el día 13 de diciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Ana María de Feudis de Lucía, como Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación - Tartagal;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el artículo 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Dra. Ana María de Feudis de Lucía, M.I. Nº 6.356.854, Clase 1950, en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación - Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal - con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2636

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 90-3780/90.

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en Sesión Secreta celebrada el día 13 de di-

ciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Héctor Guillermo Alavila, como Juez de la Cámara 1ra. en lo Criminal;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el Art. 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Héctor Guillermo Alavila, M.I. Nº 11.283.118, Clase 1954, en el cargo de Juez de la Cámara 1ra. en lo Criminal -Distrito Judicial del Centro- con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2637

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 90-3780/90.

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en Sesión Secreta celebrada el día 13 de diciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Angel Amadeo Longarte, como Juez de la Cámara 2da. en lo Criminal;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el Art. 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Angel Amadeo Longarte, M.I. Nº 10.493.495, Clase 1952, en el cargo de Juez de la Cámara 2da. en lo Criminal -Distrito Judicial del Centro- con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2638

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 90-3780/90.

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en Sesión Secreta celebrada el día 13 de diciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda de La Torre, como Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el Art. 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda de La Torre, M. I. Nº 6.054.858, Clase 1.949, en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro -Distrito Judicial del Centro- con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2639

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 90-3780/90.

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en Sesión Secreta celebrada el día 13 de diciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Carlos Horacio Badano, como Juez de Instrucción Formal de 3ra. Nominación;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el Art. 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Carlos Horacio Badano, M.I. Nº 4.177.209, Clase 1.936, en el cargo de Juez de Instrucción Formal de 3ra. Nominación -Distrito Judicial del Centro- con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2640

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 90-3780/90.

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en Sesión Secreta celebrada el día 13 de diciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Carlos Adolfo Fuentes Mayorga, como Juez de Instrucción de 2da. Nominación -Orán;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el Art. 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Carlos Adolfo Fuentes Mayorga, M.I. Nº 6.473.937, Clase 1.931, en el cargo de Juez de Instrucción de 2da. Nominación -Distrito Judicial del Norte, Cricunscrición Orán- con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de Diciembre de 1990

DECRETO Nº 2641

Ministerio de Gobierno

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en Sesión Secreta celebrada el día 13 de diciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, como Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el Art. 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Dra. Graciela Carlsen de Briones, M.I. Nº 11.080.299, Clase 1.953, en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo -Distrito Judicial del Centro- con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2642

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 90.3780/90.

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en Sesión Secreta celebrada el día 13 de diciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Juan Antonio Cabral Duba, como Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 12ª Nominación;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el Art. 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Juan Antonio Cabral Duba, M.I. Nº 10.167.307, clase 1.952, en el cargo de Juez de 1ra. Instancia en

lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2643

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 90.3780/90.

VISTO y CONSIDERANDO que la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en Sesión Secreta celebrada el día 13 de diciembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr Jorge Daniel Cabrera como Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo;

Por ello y con encuadre en lo preceptuado por el Art. 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Jorge Daniel Cabrera, M.I. Nº 7.258.862, clase 1941, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Distrito Judicial del Centro, con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2644

Ministerio de Economía

VISTO el artículo 37 de la Ley Nacional Nº 23.697/89 de Emergencia Económica, el cual faculta al Poder Ejecutivo a establecer regímenes generales o particulares de compensación de deudas y créditos del Tesoro Nacional al 30-6-89, con entes no financieros, incluyendo a Gobiernos Provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nacional Nº 404/90 establece que cada ente integrante del sistema estará obligado a declarar en tiempo y forma sus créditos y deudas;

Que la provincia de Salta mantiene una relación de créditos y deudas exigibles con organismos nacionales;

Que el artículo 2º del citado decreto expresa que cada jurisdicción que requiera intervención en el sistema deberá asignar funciones de coordinador a un funcionario jerárquico;

Que tal designación debe recaer en quien tenga reconocida capacidad profesional y profundo conocimiento de la situación a tratar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Contadora General de la provincia de Salta, C.P.N. Estela Giulioli de Córdoba, L.C. Nº 3.572.487 como Coordinadora de la gestión de compensación de créditos y deudas de la provincia de Salta con Entes Nacionales, a quien se le encomiendan las responsabilidades previstas en el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto Nacional Nº 404/90.

Art. 2º — En ausencia de la profesional citada en el artículo 1º, queda habilitado para ejercer dichas funciones el Sub-Contador General de la Provincia, C.P.N. Néstor Luma, D.N.I. Nº 8.163.875.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar - Cecilia -
Acuña - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2645

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de dictar normas que posibiliten la oportuna aplicación del Programa para la Reforma del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, contiene en su Capítulo XI expresas pautas de Reestructuración Orgánica Funcional del Estado, con incidencia en Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo, razón por la cual, por intermedio de dicho Poder, se deben ejecutar tales acciones;

Que conforme a la normativa vigente, la Ley de Presupuesto Nº 6594 no contiene disposiciones derogativas o modificatorias de otras normas, tal como lo establece el artículo 67 de la Constitución Provincial;

Que en consecuencia debe entenderse que el Poder Ejecutivo está facultado para realizar las transferencias presupuestarias que resulte menester, siempre que la necesidad de tal hecho tenga su origen en las acciones que deban realizarse en el marco de la reestructuración orgánica y funcional del Estado dispuesta por Ley Nº 6583, como asimismo por otras medidas dispuestas por dicha norma;

Que tales reestructuraciones pueden estar referidas al rubro personal, por las transferencias de cargos, con sus créditos respaldatorios, como asimismo al resto de las partidas presupuestarias, situación ésta que se presenta en los casos de reformas por cambios de estructuras, misiones, funciones y/o dependencias jerárquicas, etc.;

Que en relación a lo expuesto, se ha dictado el decreto Nº 2368, por el cual se pone en vigencia una importante reforma estructural,

Que ante la importancia de tal reforma, y teniendo en cuenta la próxima finalización del ejercicio en curso, se estima conveniente y necesario que la incidencia presupuestaria de tal modificación se refleje a partir del 1 de enero de 1991,

Que ello se entiende así, por cuanto las tareas técnicas a desarrollar para implementar las transferencias patrimoniales y presupuestarias, como asimismo para generar las nuevas estructuras, cuadros de cargos y analíticos presupuestarios de los nuevos organismos, demandarán el tiempo que resta para finalizar el presente ejercicio;

Que también debe tenerse en cuenta que el proyecto de presupuesto ejercicio 1990, remitido por el Poder Ejecutivo, que está a punto de ser aprobado por la Cámara de Diputados, contiene una apertura presupuestaria institucional acorde al sistema imperante hasta el dictado del decreto Nº 2368/90;

Que en virtud a lo expuesto, surge la conveniencia y necesidad de finalizar el año imputando los gastos en función a la anterior apertura, sin que ello sea traba para que operativamente las acciones se canalicen exclusivamente en base a las relaciones estructurales y jerárquicas dispuestas por decreto Nº 2368/90;

Que esta metodología de trabajo que tendrá vigencia hasta fin de año, no debe ser totalmente rígida, a fin de permitir algunas transferencias presupuestarias específicas que por su naturaleza resulte menester aprobarse y registrarse antes de finalizar el ejercicio en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las transferencias de partidas presupuestarias se encuentran autorizadas, siempre que la necesidad de su realización tenga por origen posibilitar la aplicación de los lineamientos establecidos por artículo 87 de la Ley Nº 6583, como asimismo por otras medidas a ejecutar en función a lo ordenado por dicho texto legal, que tenga incidencia presupuestaria.

Art. 2º — Dispónese que, las reestructuraciones presupuestarias que sea menester realizar con motivo de la reforma estructural dispuesta por decreto Nº 2368/90, se efectuarán con vigencia no anterior al 1-1-91, salvo que circunstancias especiales demanden la anticipación de tal vigencia.

Art. 3º — Déjase establecido que, no obstante lo dispuesto en el artículo 2º, se ratifica estrictamente lo dispuesto en decreto Nº 2368/90, en cuanto a la total vigencia de las relaciones estructurales jerárquicas y funcionales allí dispuestas.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2647

Ministerio de Economía

VISTO la Ley de Obras Públicas Nº 6424/86 en su artículo 45, inciso 3).

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo se establece que: "La adjudicación de la Obra deberá recaer en la Empresa que presente en su conjunto la propuesta más conveniente a los intereses de la Administración" y que se deberá contemplar "El menor riesgo para el Estado y el mayor aporte del producto bruto interno industrial y ocupacional".

Que adjudicar a una Empresa radicada fuera de la Provincia implica:

- Trasladar un 10% de la inversión total fuera de la Provincia.
- Menor utilización de la capacidad ociosa del equipamiento e infraestructura humana de las Empresas locales.
- Reducción de ingresos provinciales por impuestos directos tales como Actividades Económicas.
- Reducción en la evolución económica Provincial en el porcentaje aludido por el efecto multiplicador que se considera de 2.4 veces para la construcción.
- Reducción de la garantía técnica por el carácter eventual de la radicación de la Empresa Extraprovincial.

Que del estudio realizado se desprende que una oferta de una Empresa no radicada en la Provincia debe tener una diferencia superior al 10% en su precio para que resulte más ventajosa a la Provincia.

Que debe reglamentarse la metodología para estudiar la oferta más conveniente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que en los procesos licitatorios de obras públicas, concesión de obras, concesión de servicios y procesos de privatización se tendrá en cuenta la radicación en Salta de la sede del constructor, Empresa, o proponente en general. En la ponderación de las ofertas se dará preferencia al constructor, Empresa o proponente Salteño, entendiéndose por tal aquél que acredite la radicación de su sede central con una antigüedad mayor de 5 años siempre que reuniendo todos los requisitos exigidos al efecto, el monto de su propuesta no exceda de un diez por ciento (10%) del precio ofrecido por la de menor valor.

Art. 2º — El presente será de aplicación en los Organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Empresas y Sociedades del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Secretario de Coordinación Administrativa y Económica y el señor Sub-Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón -
Figueroa - Isola.**

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2648

Ministerio de Economía

Sub-Secretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos

Exptes Cód. 37 - Nºs. 50.361; 52.233; 52.252; 50.361 Cde. 2); 52.232; 52.317; 52.449; 52.655; 52.785; 52.655 Cde.; 52.864; 27-4930/90; 37-52.623; 52.904; 53.091; 53.128 y Cde. 1); 50.361; Cde. 1); 53.883; 53.387; 53.363; 53.359; 53.656; 53.769; 53.761; 54.665; 50.361 Cde. y Cde. 3); 55.525 y 51.833/90 Cde.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública internacional convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 101-D/90, modificada parcialmente por Resolución Ministerial Nº 179-D/90, para la adjudicación de la obra "Provisión de Agua Potable a la localidad de La Caldera - Dpto. La Caldera - provincia de Salta", con un presupuesto actualizado al mes de enero de 1990 de \$ 799.409.589; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de junio de 1990 se procedió a la apertura del Sobre Nº 1, obteniéndose el siguiente resultado, conforme consta en las actas agregadas a fs. 760/764;

Las Empresas Instalaciones Especiales S.R.L.; Ing. Alonso Crespo S.A.; Panobras S.A.; Constructora Tawe de Sucesión Jorge Wesler; Caminos S.A.; Atahualpa S.R.L.; Mei Obras y Servicios S.R.L.; Reynaldo Lucardi S.R.L. y Constructora Giacomo Fazio S.A. presentan documentación completa; Guillermo Solá Construcciones, presenta documentación incompleta: falta nómina de equipos; Conciel S.A. con documentación incompleta falta organización y metodología y método constructivo; Gas Service Industrial y Comercial con documentación incompleta: falta organización, metodología y método constructivo y Caraparí S.A. - Curi Hnos. S.A. con documentación incompleta: falta nómina de equipos;

Que los representantes de las Empresas que cuentan con documentación incompleta realizaron las aclaraciones pertinentes al respecto, como consta en las actas de fs. 760/764;

Que en virtud a las ofertas observadas, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, procedió a analizar los antecedentes aportadas por dichas

Empresas; concluyendo en su dictamen de fs. 765/766 que las Firmas Conciel S.A. y Gas Service Industrial y Comercial no han cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Especiales para Licitaciones Públicas Internacionales con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), por lo que deben ser rechazadas y no participar de la apertura del Sobre Nº 2;

Que como consta en el acta de fs. 767/770, el día 2 de junio de 1990 se procedió a la apertura de los Sobres Nºs. 2 de las Empresas oferentes, con excepción de las citadas en el considerando anterior haciéndoseles la entrega de los mismos sin abrir, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº Emp. Ofer. - Monto Oferta - % s/Pres. Of.

1. Instalaciones Especiales S.R.L.
\$ 705.084.501,37 - 11,799344
2. Ing. Alonso Crespo S.A.
\$ 773.810.131,81 - 3,2023
3. Panobras S.A.
2.155.519.563,85
Ofrece Descuento del 75,32%
\$ 531.982.228,36
4. Constructora Tawe de Sucesión de Jorge Wesler \$ 707.570.556,00 - 11,4884
5. Caminos S.A.
\$ 753.971.328,00 - 5,68397
6. Guillermo Solá Construcciones S.A.
\$ 829.330.253,82 - 3,7428
7. Atahualpa S.R.L.
\$ 961.884.326,32 - 20,32
8. M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.
\$ 687.923.718,92 - 13,95
Oferta Alternativa
\$ 581.305.418,92 - 27,28
Propuesta Básica
\$ 601.190.806,00 - 12,607926
Propuesta Variante s/Alternativa
\$ 493.493.641,00 - 38,267736
9. Reynaldo Lucardi S.R.L.
\$ 595.098.688,91 - 25,5577
Propuesta Alternativa
\$ 457.365.057,68 - 42,790897
10. Caraparí S.A. - Curi Hnos. S.A.
\$ 632.212.001,66 - 20,92
Variante
\$ 577.182.206,69 - 27,80
11. Giacomo Fazio S.A.
\$ 635.849.377,76 - 20,46
Ofrece descuento del 5,17%
\$ 602.975.016,63
Variante
\$ 470.457.622,57 - 41,149

Que la Comisión de Preadjudicación constituida por Disposición Nº 032/90 de la Dirección General de Obras Sanitarias, a fs. 5360/5366 emite el informe evaluativo de todas y cada una de las ofertas detalladas precedentemente del cual surge que quedan calificadas las cotizaciones de las Empresas Caraparí S.A., Curi Hnos S.A., Caminos S.A., Constructora Tawe de Sucesión de Jorge Wesler y Reynaldo Lucardi S.R.L., teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en los respectivos pliegos licitatorios como consta en las

planillas de fs. 5369/5373, concluyendo que resulta conveniente a los intereses del Estado la propuesta presentada por la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra licitada por la suma de **₳ 595.098.688,91**, o sea con una disminución del 25,5577% sobre el presupuesto oficial; criterio éste compartido por la Asesoría Jurídica de la citada Dirección (fs. 5407/5409);

Que antes las observaciones efectuadas por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen de fs. 5414/5425, la Dirección General de Obras Sanitarias procedió a remitir a dicho Cuerpo toda la documentación y aclaraciones pertinentes al respecto, según consta en la nota de fs. 5488;

Que a fs. 5432 se adjunta Telegrama Nº 306/90 enviado por el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento que expresa lo siguiente: "Preadjudicación licitación obra de agua potable a la localidad de La Caldera, aprobada en favor de la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L. en la suma de **₳ 595.098.688,91**, enviar contrato firmado para la aprobación Cofap y S. Bid";

Que conforme lo expresado precedentemente, atento a las disposiciones contenidas en el Pliego de Especificaciones Especiales para Licitaciones Públicas Internacionales con financiación del B.I.D., en la Ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia y los términos de la Resolución Nº 3245/90 de la Administración General de Aguas de Salta, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Internacional realizada el 5 de junio de 1990 para la apertura del sobre Nº 1 y el 11 de junio de 1990 del sobre Nº 2 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 101-D/90, modificada parcialmente por Resolución Ministerial Nº 179-D/90, para la adjudicación de la obra "Provisión de Agua Potable a la localidad de La Caldera - Dpto. La Caldera - provincia de Salta", con un presupuesto oficial actualizado al mes de enero/90 de australes setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta y nueve (**₳ 799.409.589**).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L. con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1941 de esta ciudad, la ejecución de la obra mencionada precedentemente en la suma total de australes quinientos noventa y cinco millones noventa y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y un centavos (**₳ 595.098.688,91**), o sea con una disminución del 25,5577% sobre el presupuesto oficial actualizado, y un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el Artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a

suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 del Capítulo VIII de la Ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, hasta la suma de **₳ 119.019.737** que se estima invertir en el presente ejercicio, se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 12, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Subparcial 09, Ampliación y Reacondicionamiento Sistema Provisión, Potabilización y Distribución Agua en Interior de la Provincia.

Art. 5º — La Administración General de Aguas de Salta en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán en el ejercicio futuro la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de la obra de referencia, conforme determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.

Salta, 18 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2649

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos

VISTO el convenio suscripto el 26 de mayo de 1988 entre la provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, aprobado por Ley Nº 6591; y,

CONSIDERANDO:

Que analizadas las presentes actuaciones por Fiscalía de Estado, ésta se expide, dictaminando que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 124 inciso 7mo. de la Constitución Provincial gozando en consecuencia las cláusulas del acuerdo de plena validez incluida la Resolución Nº 1359 S.V.O.A. en todos sus términos y entre ellos el punto 10 sobre determinación y forma de Constitución de la garantía;

Que con fecha 13 de enero de 1989, se sanciona el Decreto Nº 14, por el que se afectan los recursos provinciales de fuentes de Coparticipación Federal, en garantía de los créditos otorgados por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación para las obras "Ensanchamiento de Avenida Combatientes de Las Malvinas" ciudad de Salta acordada a la Municipalidad de dicha ciudad por Resolución Nº 296/88 de la Secretaría antes mencionada, "Canalización del Río Ancho en la ciudad de Salta" acordada a la Administración General de Aguas de Salta por Resolución Nº 1359/87 y "Línea 13,2 Kw. Doble Terna Central Salta

Distribuidor Barrio San Francisco acordada a la Dirección Provincial de Energía por Resolución Nº 530/88;

Que debe designarse al Organismo responsable de la Ejecución y Mantenimiento de la obra, en virtud de las normas establecidas por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación (S.V.O.A.);

Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula 4.04 e) (Condiciones previas al primer desembolso), se hace necesario designar a los funcionarios que representarán a la Provincia por ante la Oficina de Promoción de Desarrollo Urbano (O.P.D.U.) a los efectos contractuales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase los créditos correspondientes a la Provincia de Salta del Fondo Nacional para la Vivienda, para obra nueva y/o la afectación de fondos de Coparticipación Federal, de fuente legal o convencional de garantía de la efectivización de los aportes de contrapartida local, durante la ejecución de las obras, y la amortización del crédito, sus intereses y comisiones atinentes al convenio ratificado por Ley Nº 6591.

Autorizar al Banco de la Nación Argentina y/o el Organismo que lo reemplace, a realizar en forma automática los débitos que correspondan en los fondos indicados en el párrafo anterior, ante requerimiento de la Sub-Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental fundado en la mora de la provincia de Salta en el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan en el presente.

Art. 2º — Exceptúase del Artículo 1º del Decreto Nº 160/88 a la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, a efectos de la utilización de los fondos del presente decreto.

Art. 3º — Establécese que el ingreso del recurso y la ejecución de las Erogaciones que se realicen en virtud del presente decreto se imputarán a las partidas previstas a este efecto en el presupuesto vigente de la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 03.

Art. 4º — Designase a la Administración General de Aguas de Salta como Organismo ejecutor del proyecto de la obra "Canalización Río Ancho - Salta" y responsable de la conservación y mantenimiento de la misma, luego de ser ejecutada.

Art. 5º — Designase al señor Interventor de la Administración General de Aguas de Salta, Ing. Carlos Guido Arzelán, D.N.I. Nº 11.538.678, y al señor Coordinador General de dicha Administración, arq. Ernesto Orlando Priou, L.E. Nº 4.317.948, representante en forma indistinta ante la Sub-Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, a todos los efectos derivados del Convenio de Crédito ratificado por Ley Nº 6581.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober-

nación y Sub-Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82298

F. Nº 6521

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2159/90 s/ "servicio de limpieza en oficina y unidades sanitarias en zona industrial de yacimiento norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas; Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 24-01-91. Hs.: 08,30.

Precio del pliego: **₳ 4.283.300**

Valor al cobro **₳ 1.088.000** e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82297

F. Nº 6521

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2162/90 s/ servicio de transporte de combustible en el ámbito del yacimiento norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 29-01-91 Hs. 08,30.

Precio del pliego: **₳ 12.319.000.**

Presupuesto oficial: **₳ 3.079.642.601**

Valor al cobro **₳ 1.088.000** e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82296

F. Nº 6521

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2164/90 s/ concesión, explotación comedor y limpieza instalaciones del campamento Martínez del Tineo (Sa)".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 23-01-91 Hs.: 08,30.

Precio del pliego: **₳ 40.620.000**

Presupuesto oficial: **₳ 10.155.000.000**

Valor al cobro **₳ 1.088.000** e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82290 F. Nº 6519
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - Dpto. Suministros
 Llamado a: Licitación Pública Nº 60/611/90.
 Objeto: Cat. Gut. Quirúrgico.
 Fecha de apertura: 24-1-91 horas: 12.00.
 Valor del pliego: **₳ 3.800.000.**
 Lugar de apertura, consultas y ventas del
 pliego en: Dpto. Suministros - División Com-
 pras - Gral Enrique Mosconi - Salta.
 Valor al cobro **₳ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91**

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 82406 F. Nº 6547
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte
 Departamento Suministros
 Llamado a: Licitación Priv. Nº 60/490/90
 Objeto: formularios - carátulas p/legajos
 Fecha de Apertura: 15-1-91
 Horas: 12,00
 Valor del Pliego: **₳ 150.000**
 Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del
 Pliego en: Dpto. Suministros - División Com-
 pras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.
 Valor al cobro **₳ 274.000 e) 8 y 9-1-91**

O. P. Nº 82405 F. Nº 6547
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte
 Departamento Suministros
 Llamado a: Licitación Privada Nº 60/449/90
 Objeto: Medicamentos
 Fecha de Apertura: 15-1-91
 Horas: 12,00
 Valor del Pliego: **₳ 700.000**
 Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del
 Pliego en: Dpto. Suministros - División Com-
 pras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.
 Valor al cobro **₳ 274.000 e) 8 y 9-1-91**

O. P. Nº 82404 F. Nº 6546
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Adm. del Norte - Dpto. Suministros
 División Compras
 C.P. 4562 Gral. E. Mosconi - Salta
 Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/
 574/90
 Horario y Lugar de Consulta de Exp.: de 8
 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral.
 E. Mosconi - Salta, los días 8 y 9-1-91
 Firmas Pre-Adjudicatarias: ITEM - valor uni-
 tario y valor total sin IVA respectivamente:
 a) Domingo A. Bravo - Uruguay 465 - Tucumán
 ITEM 1 - (₳ 9.602 - ₳ 480.100)
 ITEM 2 - (₳ 10.934 - ₳ 28.428.400)
 ITEM 3 - (₳ 16.263 - ₳ 17.889.300)
 ITEM 4 - (₳ 10.701 - ₳ 2.140.200)
 Valor al cobro **₳ 137.000 e) 8-1-91**

O. P. Nº 82403 F. Nº 6546
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Adm. del Norte - Dpto. Suministros
 División Compras
 C.P. 4562 Gral. E. Mosconi - Salta
 Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/
 469/90
 Horario y Lugar de Consulta de Exp.: de 8
 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral.
 E. Mosconi - Salta, los días 8 y 9-1-91
 Firmas Pre-Adjudicatarias: ITEM - valor uni-
 tario y valor total sin IVA respectivamente:
 a) Roux Ocefa - Montevideo 79 - Bs. As. (1019)
 ITEM 1 - (₳ 24.287 - ₳ 14.475.052)
 ITEM 2 - (₳ 6.405 - ₳ 640.500)
 ITEM 3 - (₳ 5.607 - ₳ 560.700)
 ITEM 4 - (₳ 6.969 - ₳ 696.900)
 Valor al cobro **₳ 137.000 e) 8-1-91**

O. P. Nº 82402 F. Nº 6546
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte
 Dpto. Suministros - División Compras
 C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta
 Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/
 619/90
 Horario y Lugar de Consulta de Exp.: de 8
 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral.
 E. Mosconi - Salta, los días 8 y 9-1-91
 Firmas Pre-Adjudicatarias: ITEM - valor uni-
 tario y valor total sin IVA respectivamente:
 a) Electromedicina Salta - Caseros 975 - Sal-
 ta (4400).
 ITEM 1 - (₳ 38.927,34 - ₳ 467.128)
 ITEM 2 - (₳ 12.975,78 - ₳ 155.709)
 ITEM 4 - (₳ 301.038,06 - ₳ 903.114)
 ITEM 6 - (₳ 378.892,73 - ₳ 757.785)
 ITEM 8 - (₳ 48.442,91 - ₳ 145.329)
 ITEM 10 - (₳ 237.889,27 - ₳ 237.889)
 Valor al cobro **₳ 137.000 e) 8-1-91**

O. P. Nº 82401 F. Nº 6546
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte
 Dpto. Suministros - División Compras
 C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta
 Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/
 594/90
 Horario y Lugar de Consulta de Exp.: de 8
 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral.
 E. Mosconi - Salta, los días 8 y 9-1-91
 Firmas Pre-Adjudicatarias: ITEM - valor uni-
 tario y valor total sin IVA respectivamente:
 a) Provasa S.A. - México 861/71 - Bs. As. (1097)
 ITEM 1 - (₳ 86.240 - ₳ 3.449.600)
 ITEM 4 - (₳ 33.000 - ₳ 1.320.000)
 b) Cia. Fumigadora Americana S.R.L. - Billin-
 ghurts 852 - San Isidro - Bs. As. (1642)
 ITEM 2 - (₳ 413.920 - ₳ 8.278.400)
 ITEM 3 - (₳ 131.560 - ₳ 2.631.200)
 Valor al cobro **₳ 137.000 e) 8-1-91**

O.P. Nº 82391 F. Nº 6544

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
DPTO. SUMINISTROS**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/723/90.

Objeto: Adq. Rptos. para Bombas de Inyección.

Fecha de Apertura: 15-1-91 — Hs.12,00.

Valor del Pliego: \$ 182.100.-

Lugar de Apertura, consulta y entas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro \$ 274.000.- e) 7 y 8-1-91

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 82409 F. Nº 6548

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2.768 S/Selección de mercaderías, zapatilla color blanca.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta: 15-1-91 hs. 08,50

Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta día 15-1-91 hs. 9,00).

Valor al cobro \$ 274.000 e) 8 y 9-1-91

O. P. Nº 82408 F. Nº 6548

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámanse a concurso Privado de Precios Nº 2.767 S/Selección de mercaderías, delantal p/ carnicero, chaqueta, pantalón.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento Recepción oferta: 15-1-91 hs. 08,50

Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta día 15-1-91 hs. 9,00).

Valor al cobro \$ 274.000 e) 8 y 9-1-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 82414 F. Nº 6549

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra Nº 00806/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo con-

sumo especial 3/4 magrón.

Monto australes: Treinta y seis millones quinientos siete mil.

Proveedora: Ardeol S.A.I.C.

Valor al cobro \$ 137.000 e) 8-1-91

O. P. Nº 82413 F. Nº 6549

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra Nº 00808/00/00.

Objeto adquisición: Jamón cocido, jamón crudo, salame milán, mortadela especial.

Monto australes: Tres millones ciento setenta y seis mil ciento diez.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro \$ 137.000 e) 8-1-91

O. P. Nº 82412 F. Nº 6549

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00809/00/00.

Objeto adquisición: Arroz doble Terrabusi, fideos dop Felipe x 500 grs.

Monto australes: Diez millones novecientos noventa y dos mil.

Proveedora: Establecimiento Modelo Terrabusi S.A

Valor al cobro \$ 137.000 e) 8-1-91

O. P. Nº 82411 F. Nº 6549

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00810/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados, sin patas y sin cabeza Molisán.

Monto australes: Siete millones quinientos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro \$ 137.000 e) 8-1-91

O. P. Nº 82410 F. Nº 6549

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00811/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela Serrana, mortadela 808, salchichas Viena.

Monto australes: Cuatro millones novecientos nueve mil novecientos doce.

Proveedora: La Piamontesa de Averaldo A. Giacosa S.A.

Valor al cobro \$ 137.000 e) 8-1-91

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

O.P. Nº 82399 F. Nº 53271

Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. 8va. Nom., Secretaría de la Dra. María Inés

Longou de Figueroa, en autos caratulados: "Saravia de De La Serna, María Ernestina - Sucesorio", exp. nº B 15.646/90 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. - Salta, 21 diciembre 1990. - Dra. María Inés Langou de Figueroa. Secretaría.

Imp. ₳ 168.000.-

e) 7 al 9-1-91

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 82354

F. Nº 53242

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, juez de Ira. Instancia en lo Civil y Com. 12va. Nominación, secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Galván, Raúl

H. vs. Martínez, Mónica Susana - Martínez Norma Beatriz. Sumario: Posesión veintenal. "Expte. Nº 1B-15.210/90, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a las actuadas: Mónica Susana Martínez y Norma Beatriz Martínez, para que en el término de 6 (seis) días a contar desde el día siguiente a la última publicación comparezcan a imponerse de la demanda, y la contesten, ofreciendo toda la prueba de sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. Salta, 27 de diciembre de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. ₳ 680.000

e) 2 al 8-1-91

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 82398

F. Nº 53270

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria, a celebrarse el día 22 de enero de 1991, a horas 16,30, y a horas 17,30, respectivamente, en el Local de la Sociedad, Avenida Tavella Nº 1120, Salta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2º Aprobación del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la sindicatura, correspondiente a los periodos 1988 y 1989.
- 3º Aprobación de lo actuado por los Directores y Síndicos, fijación de la retribución correspondiente.

Ernesto Cáseres

Protesorero

Sendas Nortañas

Imp. ₳ 550.000.-

e) 7 al 11-1-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 82416

F. Nº 53276

CENTRO VECINAL Bº EL MIRADOR DEL SAN BERNARDO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Centro Vecinal del Barrio "El Mirador del San Bernardo", convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de febrero de 1991, a horas 10, en la Plazoleta Malvinas Argentinas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización de los Ejercicios años 1988 y 1989 cerrado al 31-12-89.
- 3º) Elección total de Autoridades.
- 4º) Varios.

Félix Guitián
Secretario

Teófilo Lazcano
Presidente

Imp. ₳ 84.000

e) 8 y 9-1-91

O. P. Nº 82415

F. Nº 53274

CENTRO EMPRESARIO DE TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Centro Empresario de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su sede social de calle Paraguay 180 de la ciudad de Tartagal, el día 27 de enero de 1991, a las 10 horas en un todo de acuerdo a los estatutos sociales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Balance General y Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1990.
- 3º) Lectura de la Memoria anual.
- 4º) Lectura del Informe del Organó Fiscalizador.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

6º) Designación de dos socios para rubricar el Acta.

Tartagal, enero 7 de 1991.

Francisco Burgos
Secretario

Mario Guzmán
Vicepresidente

Imp. ₳ 126.000

e) 8 al 10-1-91

O. P. Nº 82407

F. Nº 53272

CLUB CENTRAL NORTE

Asamblea General Ordinaria

Convócase para el día 27 de enero de 1991, en la sede del Club, Entre Ríos Nº 1498, a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria.
- 3º) Balance General del Ejercicio 1989/1990.
- 4º) Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 5º) Inventario.

6º) Informe del Organó de Fiscalización.

7º) Renovación total de la Comisión Directiva, según estatutos vigentes.

Salta, 7 de enero de 1991

Jorge Figueroa
Secretario

José A. Castillo
Vicepresidente

Imp. ₳ 42.000

e) 8-1-91

RECAUDACION

O. P. Nº 82417

Saldo anterior	₳ 3.908.000
Recaudación día 7-1-91	₳ 321.000
Total	₳ 4.229.000

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección